
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2018]

CIF: [A86602158]

Denominación Social:

[**SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROC. DE LA REESTR. BANCARIA, S.A.**]

Domicilio social:

[PASEO DE LA CASTELLANA, 89 (MADRID)]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
BANCO DE SABADELL, S.A.	6,61
CAIXABANK, S.A.	12,24
BANCO SANTANDER, S.A.	22,22
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	45,90

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.4. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial:

Sí
 No

Descripción de las restricciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, y del artículo 5 de los estatutos sociales, solo podrán ser accionistas de la Sociedad:

- a) El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.
- b) Las entidades de crédito.
- c) Las entidades aseguradoras.

- d) Las empresas de servicios de inversión.
- e) Las sociedades de inversión colectiva, mobiliaria o inmobiliaria.
- f) Las instituciones de inversión colectiva y los fondos de pensiones, así como sus sociedades gestoras.
- g) Las sociedades gestoras de fondos de titulización de activos.
- h) Las sociedades y fondos de capital-riesgo.
- i) Las sociedades de garantía recíproca.
- j) Las entidades extranjeras, cualquiera que sea su denominación o estatuto, que, de acuerdo con la normativa que les resulte aplicable, ejerzan las actividades típicas de las anteriores.
- k) Las entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones en cualquiera de las entidades citadas en las letras c) a i).
- l) Las personas jurídicas distintas de las anteriores incluidas en la letra c) del artículo 78 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la "Ley del Mercado de Valores").
- m) Las sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario.
- n) Cualesquiera otras personas o entidades que determine el Ministro de Economía y Competitividad en virtud de la autorización conferida en el artículo 19.2 del RD 1559/2012.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2012 y en su normativa de desarrollo, en ningún caso la participación pública en el capital de la Sociedad podrá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo. A tales efectos se entenderá por "participación pública" el conjunto de las participaciones, directas o indirectas, que ostenten las unidades institucionales públicas.

B. JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

De conformidad con el artículo 12.2 de los Estatutos Sociales, salvo que imperativamente se establezcan otros quórums de constitución, la Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren accionistas, presentes o representados, que posean más del cincuenta (50) por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta siempre que concurren más del cuarenta (40) por ciento del capital suscrito con derecho de voto.

Por lo tanto, para la válida constitución de la Junta General en Sareb se requiere un quórum reforzado, ya que el artículo 193 de la Ley de Sociedades de Capital establece que la Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurren accionistas, presentes o representados, que posean más del veinticinco (25) por ciento del capital suscrito con derecho de voto, y en segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualesquiera que sea el capital concurrente a la misma.

B.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales de Sareb, los acuerdos de la Junta General se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad del capital, presente o representado, con las excepciones que se exponen a continuación:

1. Para la adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del capital social presente o representado en la Junta General cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen más del cuarenta (40) por ciento del capital suscrito con derecho a voto sin alcanzar el cincuenta (50) por ciento.
2. Atendiendo a las finalidades excepcionales para las que ha sido creada la Sociedad, que se recogen en el artículo 35 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, y el artículo 3 del Real Decreto 1559/2012, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, y los intereses públicos concurrentes, será necesario el voto favorable de más del noventa y cinco (95) por ciento del capital con derecho a voto de la Sociedad para la adopción de los siguientes acuerdos:
 - a) Modificaciones estatutarias que afecten a aquellos elementos societarios establecidos por la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, o su normativa de desarrollo. En particular, entre otras, modificaciones estatutarias que afecten al objeto social, al plazo de duración de la Sociedad, a la definición de la categoría de Accionista Restringido, a la estructura, funcionamiento y funciones de los órganos de gobierno de la Sociedad (Consejo de Administración y Comités), a los requisitos de acceso al cargo de Consejero, a las categorías de Consejeros, a las obligaciones de transparencia de la Sociedad, y a la publicidad de la información legalmente requerida en relación con las Cuentas Anuales y el Informe de Actividad de la Sociedad.
 - b) Aprobación de cualquier propuesta de aplicación del resultado, siempre que la Sociedad tenga emitidos títulos de renta fija, cuando tales emisiones conlleven garantías de autoridades públicas.

Por tanto, para acordar (i) el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, (ii) la emisión de obligaciones, (iii) la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, (iv) la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo, (v) el traslado de domicilio al extranjero, y (vi) la aprobación de cualquier propuesta de aplicación del resultado se refuerza el quórum de constitución necesario respecto al impuesto por el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que para la adopción de dichos acuerdos será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes

o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto, siendo suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital en segunda convocatoria, sin hacer mención a las mayorías necesarias.

B.3. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

En la Junta General Ordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2018, en primera convocatoria, se adoptaron por accionistas, presentes o representados (titulares del 99,29% del capital social total con derecho a voto) los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión, de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017:

- 1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión 2017. Se aprobó con un 98,88% del capital social presente o representado.
- 1.2. Propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2017. Se aprobó con un 98,88% del capital social presente o representado.
- 1.3. Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio 2017. Se aprobó con un 97,45% del capital social presente o representado.

SEGUNDO.- Nombramiento de D. Juan Ignacio Ruiz de Alda Moreno, como Consejero Dominical a propuesta del FROB. Se aprobó con un 100% del capital social, presente o representado.

TERCERO.- Modificación del artículo 21 ("Retribución de los Consejeros") de los Estatutos Sociales. Se aprobó con un 100% del capital social, presente o representado.

CUARTO.- Acuerdos Retributivos:

- 4.1 Modificación de la Política General de Retribuciones para los miembros del Consejo de Administración. Se aprobó con un 94,89% del capital social, presente o representado.
- 4.2.- Votación consultiva del informe sobre la política de remuneraciones correspondiente al ejercicio 2017. Se aprobó con un 94,89% del capital social, presente o representado.
- 4.3 Retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2018. Se aprobó con un 94,89% del capital social, presente o representado.

QUINTO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración. Se aprobó con un 100% del capital social, presente o representado.

B.4. Indique si en las juntas generales u órganos equivalentes celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que no haya sido aprobado por los accionistas.

No procede. Los acuerdos han sido aprobados por los accionistas.

B.5. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

La información sobre gobierno corporativo se recoge en el epígrafe https://www.sareb.es/es_ES/conoce-sareb/gobierno-corporativo

B.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No aplica.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/ miembros del órgano	15
Número mínimo de consejeros/ miembros del órgano	5
Número de consejeros/miembros del órgano fijado por la junta o asamblea	15

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DOÑA FRANCISCA ORTEGA HERNÁNDEZ-AGERO		10/06/2015
DON JAIME ECHEGOYEN ENRÍQUEZ DE LA ORDEN		05/03/2014
DON JOSÉ POVEDA DÍAZ		27/11/2013
DON PEDRO ANTONIO MERINO GARCÍA		10/06/2015
DON ISIDORO LORA-TAMAYO RODRÍGUEZ		27/11/2013
DON JOSEBA IÑAKI GOIKOETXETA GONZÁLEZ		28/11/2016
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA-CARRANZA BENJUMEA		05/05/2016
DON ENRIC ROVIRA MASACHS		25/11/2015
DON FRANCISCO JAVIER BARTOLOMÉ DELICADO		28/11/2016
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	DON JAIME PONCE HUERTA	14/04/2015
DON JAIME RODRÍGUEZ ANDRADE		13/12/2017
DON ANTONIO CAYUELA GIL		13/12/2017
DON JORDI MONDÉJAR LÓPEZ		13/12/2017
DON EDUARDO AGUILAR FERNÁNDEZ-HONTORIA		13/12/2017
DON JUAN IGNACIO RUIZ DE ALDA MORENO		17/05/2018

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
Sin datos		

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Consejo de administración	1	6,66	2	13,33	2	13,33	1	7,14
COMITÉ DE AUDITORÍA	1	12,50	2	25,00	2	25,00		0,00
COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS		0,00		0,00		0,00		0,00
COMITÉ EJECUTIVO		0,00		0,00	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con los órganos de administración, dirección y supervisión de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa esta política de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el órgano de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros o administradores.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

El departamento de Gestión de Personas, junto a una consultora especializada, han trabajado en el desarrollo de un Plan de Conciliación, Igualdad y Diversidad, que comenzaron a implementar en 2018 consolidándose en 2019/2020.

Las conclusiones del diagnóstico de situación realizado durante el año 2017, se compartieron con el Equipo de Dirección en un workshop a principios de 2018 para garantizar la implicación del mismo en las acciones del plan. Esto permitió priorizar las acciones a llevar a cabo. Asimismo, se realizaron varios workshops con empleados de la compañía para conocer su percepción sobre diversidad, conciliación e igualdad.

Los resultados muestran que Sareb cuenta con importantes fortalezas como el apoyo de la dirección por estos principios y que suponen, entre otras cuestiones, que contamos con medidas de conciliación alineadas o más amplias de lo que exige la Ley. Que el desarrollo profesional está enfocado a nuestra empleabilidad presente y futura, a pesar de la temporalidad de nuestra empresa, y que nuestros procesos de selección son objetivos y no existen discriminaciones por edad, género, ideología y/ o religión.

Entre los aspectos más destacables del diagnóstico es especialmente relevante que no se aprecia una brecha salarial notable por cuestiones de género. A nivel de Órganos de decisión la presencia masculina es mayor que la femenina.

En materia de diversidad, a finales de 2018 la plantilla de Sareb tenía una edad media de 42,75 años. Los empleados comprendidos entre 22 y 35 años, suponen el 20,3%, la mitad de los empleados tenían entre 36 y 47 años (50,25%), en tanto que los que se situaban entre 48 y 65 años suponían el 29,4% del total, importantes resultados que muestran un ejemplo de potenciación del empleo para profesionales con una media de edad alta. Aunque en su mayoría la nacionalidad de los empleados de Sareb son españoles, contamos con personas de otras nacionalidades como venezolana, argentina, francesa, inglesa, cubana, boliviana, colombiana o peruana.

La gestión de las personas en Sareb se basa en los principios de igualdad y respeto a la raza, género, edad, discapacidad, religión y orientación sexual e identidad de género. Mensualmente el departamento de Gestión de Personas lleva un registro de la evolución de la plantilla en materia de compensación, de selección (tanto del proceso de selección como de las incorporaciones), de formación interna y de gestión de talento en función de la categoría profesional, de género y de edad que se reporta a los Órganos de decisión y control de la compañía. Así mismo se mide la experiencia acumulada de los empleados de Sareb. En materia de conciliación, se ha ampliado la flexibilidad horaria y existe una clara apuesta por el trabajo en remoto. Actualmente, el 33% de la plantilla trabaja bajo esta modalidad.

C.1.6 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto Retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	1.291	
Retribución variable	83	
Dietas		
Otras Remuneraciones		
TOTAL	1.374	

C.1.7 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON ALBINO ESPINOSA MANSO	Director de Intervención General
DOÑA MARISELA GONZÁLEZ LÓPEZ	Directora de Red
DON IKER BERAZA PÉREZ	Subdirector General de Estrategia, Precios e Información
DOÑA SOLEDAD BORREGO MARTÍNEZ	Directora de Cumplimiento, Control Interno y Relaciones Institucionales
DON ALFREDO GUITART HUERTA	Director General de Negocio
DON JAVIER MATAS MARTÍNEZ	Director de Operaciones, Procesos y Gestión Técnica
DOÑA ANA ISABEL MARTÍNEZ APODACA	Directora de Tecnología
DON FRANCISCO GONZÁLEZ PAZ	Director de Comunicación

Nombre o denominación social	Cargo
DON GASPAR GONZÁLEZ-PALENZUELA GONZÁLEZ VILLEGAS	Director de Responsabilidad Social Corporativa
DOÑA IDOIA MAGUREGUI VILLALAIN	Subdirectora General de Medios
DOÑA PILAR LORETO GUTIÉRREZ GARCÍA	Directora Planificación
DON OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Director de Información y Análisis para Negocio
DOÑA GLORIA ARIAS MARTÍNEZ	Directora de Gestión de Personas
DON MANUEL GÓMEZ GILABERT	Director General de Control y Riesgos
DOÑA MARÍA LUISA GARCÍA CAMARERO	Directora de Asuntos Legales
DON JESÚS ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA	Director de Auditoría
DON JUAN RAMÓN DIOS RIAL	Director de Desarrollo y Promoción Inmobiliaria
DON MANUEL ENRICH IZARD	Director Relación con Inversores
DON JOSÉ MARÍA GARCÍA-BOUZA MUR	Director de Gestión Comercial
DON CESAR BARRASA ELIZAGARTE	Director de Proyectos Estratégicos
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	4.431

C.1.8 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

- Sí
 No

Número máximo de ejercicios de mandato	5
--	---

C.1.9 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

- Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre	Cargo
Sin datos	

C.1.10 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

De conformidad con lo estipulado en su propio Reglamento, el Comité de Auditoría es el órgano encargado de revisar y analizar la Información Financiera Regulada con los auditores al objeto de confirmar su integridad, el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación, en su caso, del perímetro de consolidación, y la correcta aplicación de los criterios contables, así como de supervisar el proceso de formulación de cuentas.

En el ejercicio de estas funciones, el Comité revisa (i) que el informe del auditor externo sea acorde con el contenido de las cuentas y (ii) que, si el informe presentase salvedades, el Comité las podría conocer, exponiendo al auditor externo su posición sobre las mismas, de tal manera que pueda proponer las modificaciones en las cuentas que sean precisas.

C.1.11 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

- [] Sí
[√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DOÑA MARÍA LUISA GARCÍA CAMARERO	

C.1.12 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales:

De conformidad con el Reglamento del Comité de Auditoría, dicho Comité vela por la independencia del auditor de cuentas o sociedad de auditoría.

A tal efecto:

- Examina la información recibida del auditor de cuentas o sociedad de auditoría sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos;
- Recibe anualmente del auditor de cuentas o sociedad de auditoría, la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable; y
- Emite anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe debe pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior

C.2. Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere las comisiones del consejo u órgano de administración:

Nombre de la comisión	Nº de miembros
COMITÉ DE AUDITORÍA	8
COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	8
COMITÉ EJECUTIVO	6

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

COMITÉ DE AUDITORÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA FRANCISCA ORTEGA HERNÁNDEZ-AGERO	VOCAL	Dominical
DON ANTONIO CAYUELA GIL	VOCAL	Dominical
DON EDUARDO AGUILAR FERNÁNDEZ-HONTORIA	VOCAL	Dominical
DON JOSÉ POVEDA DÍAZ	VOCAL	Independiente
DON PEDRO ANTONIO MERINO GARCÍA	PRESIDENTE	Independiente
DON JOSEBA IÑAKI GOIKOETXETA GONZÁLEZ	VOCAL	Independiente
DON ISIDORO LORA-TAMAYO RODRÍGUEZ	VOCAL	Independiente
DON FRANCISCO JAVIER BARTOLOMÉ DELICADO	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	37,50
% de consejeros independientes	62,50
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	12

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Órgano colegiado establecido por el Consejo de Administración, cuyas funciones son las establecidas en la normativa aplicable, en los siguientes ámbitos: (i) Sistema de Control Interno; (ii) Información Financiera Regulada, teniendo tal consideración los estados financieros anuales (individuales y, en su caso, los consolidados), los intermedios, y cualquier otra prevista en la normativa vigente; y (iii) Auditor de Cuentas o Sociedad de Auditoría.

Está integrado por 8 miembros del Consejo de Administración, la mayoría de ellos independientes, entre los cuales se ha elegido a su Presidente.

La naturaleza, composición, funciones y ámbito de actuación de este Comité se desarrolla en su propio Reglamento, que se encuentra disponible en la web corporativa de Sareb www.sareb.es.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON PEDRO ANTONIO MERINO GARCÍA
---	---------------------------------

Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	24/06/2015
--	------------

COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JUAN IGNACIO RUIZ DE ALDA MORENO	VOCAL	Dominical
DON ENRIC ROVIRA MASACHS	VOCAL	Dominical
DON JAIME RODRÍGUEZ ANDRADE	VOCAL	Dominical
DON JOSEBA IÑAKI GOIKOETXETA GONZÁLEZ	VOCAL	Independiente
DON FRANCISCO JAVIER BARTOLOMÉ DELICADO	VOCAL	Independiente
DON JOSÉ POVEDA DÍAZ	VOCAL	Independiente
DON ISIDORO LORA-TAMAYO RODRÍGUEZ	PRESIDENTE	Independiente
DON PEDRO ANTONIO MERINO GARCÍA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	37,50
% de consejeros independientes	62,50
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	9

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Al igual que el Comité de Auditoría, este Comité es un órgano colegiado establecido por el Consejo de Administración, entre cuyas funciones se encuentran, entre otras, las siguientes: (i) Informar la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración y personal directivo; (ii) Proponer al Consejo de Administración, para que éste a su vez presente su propuesta a la Junta General, la remuneración de los miembros del Consejo de Administración; (iii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa aplicable y en los Estatutos Sociales para el ejercicio del cargo de miembro del Órgano de Administración de la Sociedad; (iv) Evaluar el perfil de las personas más idóneas para formar parte de los distintos Comités y elevar las correspondientes propuestas al Consejo de Administración; (v) Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes e informar sobre las propuestas de cese de los mismos así como sobre el nombramiento de los restantes Consejeros; (vi) Informar con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de Consejeros; (vii) Evaluar previamente la propuesta de nombramiento, o en su caso, reelección del Presidente del Consejo de Administración; (viii) Proponer, al Presidente del Consejo de Administración, el nombramiento o, en su caso, reelección del Secretario y Vicesecretario del Consejo; (ix) Revisar anualmente la calificación de cada Consejero entre las diferentes categorías; y (x) Informar los nombramientos y ceses de integrantes de la alta dirección.

Está integrado por 8 miembros del Consejo de Administración, la mayoría de ellos independientes, entre los cuales se ha elegido a su Presidente.

Como consecuencia de la vacante producida en el Consejo por la renuncia de Dña. Lucía Calvo (con efectos día 1 de enero de 2018) y tras el cumplimiento de los requisitos pertinentes, la Junta General de Accionistas de fecha 17 de mayo de 2018 aprobó el nombramiento de D. Juan Ignacio Ruiz de Alda Moreno, como nuevo Consejo Dominical del FROB, nombrándosele miembro del Comité de Retribuciones y Nombramientos en sustitución de D. Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria en el Consejo celebrado el 6 de junio de 2018, con el previo informe favorable de ese Comité.

La naturaleza, composición, funciones y ámbito de actuación del Comité de Retribuciones y Nombramientos se desarrolla en su propio Reglamento, que se encuentra disponible en la web corporativa de Sareb www.sareb.es.

COMITÉ EJECUTIVO		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JAIME ECHEGOYEN ENRÍQUEZ DE LA ORDEN	PRESIDENTE	Ejecutivo
DON ISIDORO LORA-TAMAYO RODRÍGUEZ	VOCAL	Independiente
DON PEDRO ANTONIO MERINO GARCÍA	VOCAL	Independiente
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA-CARRANZA BENJUMEA	VOCAL	Dominical
DON JORDI MONDÉJAR LÓPEZ	VOCAL	Dominical
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	16,67
% de consejeros dominicales	50,00
% de consejeros independientes	33,33
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	6

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

De conformidad con el artículo 249.bis de la Ley de Sociedades de Capital, el Comité Ejecutivo tiene delegadas todas aquellas facultades legal y estatutariamente delegables por el Consejo de Administración, aunque su actividad se centra en la aprobación de operaciones de negocio.

El Comité Ejecutivo reporta todas sus decisiones y acuerdos al Consejo de Administración, informando previamente a todos los Consejeros del orden del día previsto para cada sesión del Comité Ejecutivo. Los miembros del Consejo que no lo sean también del Comité Ejecutivo asisten como invitados a sus sesiones de manera rotatoria, para lo que son convocados por el Presidente. Durante el 2018, han asistido como invitados, los Sres. Ruiz de Alda, Goikoetxea y Rovira y la Sra. Ortega. El Comité Ejecutivo esta compuesto por seis (6) miembros.

El Comité Ejecutivo fue creado por decisión del Consejo de Administración, en su sesión del 29 de marzo de 2017, con el objetivo de apoyar al Consejo en su vida social, dotándole de una mayor agilidad operativa en la sanción de las operaciones de negocio relacionadas con los activos financieros e inmobiliarios en gestión, que requieren de velocidad de ejecución.

El Comité Ejecutivo se reúne cuantas veces sea convocado por su Presidente. Durante el ejercicio 2018, se ha reunido un total de seis (6) ocasiones, analizando en total quince (15) propuestas, todas ellas relacionadas con el negocio recurrente de Sareb y, en particular, sancionando operaciones de Desarrollo, Promoción e Inversión (correspondiendo doce (12) propuestas de las quince (15) a propuestas de inversión y comercialización).

En relación con la forma de la convocatoria, la formación de los miembros del Comité Ejecutivo, sus nombramientos y el acceso de la documentación y/o la información se realiza según lo establecido para el Consejo de Administración.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, socios cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista/socio significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAIXABANK, S.A.	SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Contractual	Prestación de servicios	9
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	17.789.600
BANCO DE SABADELL, S.A.	SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	444.900
CAIXABANK, S.A.	SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA,	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	1.269.200

Nombre o denominación social del accionista/socio significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
	SOCIEDAD ANÓNIMA			
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	13.167
BANCO DE SABADELL, S.A.	SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Contractual	Compromisos por opciones de compra	3.000
CAIXABANK, S.A.	SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Contractual	Compras de bienes terminados o no	2.300

BANCO SABADELL.- Relación Contractual: Decisión de ejercitar el derecho de retracto.

CAIXABANK.- Relaciones Contractuales: Designación como Agente de cálculo y pagos de las emisiones de bonos (febrero y diciembre).

FROB, CAIXABANK y SABADELL: Relación Contractual: acuerdo de la Emisión de deuda senior del Grupo 1.

BANCO SABADELL.- Relación Contractual: Como absorbente de Banco Gallego, suscriptor de Bonos emitidos por Sareb.

CAIXABANK.- Relación Contractual: Como absorbente de Banco de Valencia, suscriptor de Bonos emitidos por Sareb.

FROB.- Relación Contractual: Bankia y BFA suscripción Bonos emitidos por Sareb.

FROB (Bankia/BMN).- Relación Contractual: Acuerdo de la Emisión de deuda senior del Grupo 2.

FROB.- Relaciones Contractuales: Participación en el accionariado de varias acreditadas con las que se acuerdan reestructuraciones de deuda.

CAIXABANK.- Relación Contractual: Adquisición de participaciones, propiedad de Coral Homes, S.L. (participada indirectamente por Caixabank, S.A.)

D.2. Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				

D.3. Detalle las operaciones intragrupo

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A.	(i) Aumento de capital con cargo a una aportación no dineraria por importe de 148.834 miles de euros. (ii) Compraventa de activos de Sareb (accionista mayoritario de la Socimi) por un importe de 4.611 miles de euros.	153.445

D.4. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

El Consejo de Administración de Sareb ha desarrollado sus funciones a lo largo del ejercicio velando por el cumplimiento de las normas éticas y de conducta sobre conflictos de interés y operaciones vinculadas establecidas en su Reglamento.

En este sentido cabe destacar que las circunstancias excepcionales que motivaron la creación de la Sociedad y su especial condición, han obligado a prestar especial atención a cualquier situación que pueda llegar a suponer una situación de conflicto de intereses o una operación vinculada, aprobando el Consejo de Administración, en la sesión celebrada el 20 de marzo de 2013, la Política de Conflictos de Intereses y Operaciones Vinculadas de la Sociedad (en adelante La Política), que se complementó en el Consejo celebrado el 27 de noviembre de ese mismo año con un Procedimiento para la Identificación de los Conflictos de Intereses y Operaciones Vinculadas con los consejeros (en adelante el Procedimiento).

La Política desarrolla las situaciones de Conflictos de Intereses de forma más intensa que la normativa aplicable e incluye un procedimiento más restrictivo, ya que la Ley de Sociedades de Capital únicamente establece la obligación a los Consejeros de abstenerse en la deliberación y votación en los acuerdos o decisiones relativos a la operación sobre la que haya surgido el conflicto, mientras que Sareb ha reforzado estas restricciones al establecer que no se proporcionará información al Consejero sobre estos asuntos, y que el Consejero no solo deberá abstenerse de la deliberación y votación sino que además deberá ausentarse mientras se discute el asunto.

A estos efectos, durante todo el ejercicio, los Consejeros que se han encontrado en alguna situación que hubiese podido suscitar algún Conflicto de Intereses o que fuese una Operación Vinculada no han tenido acceso a la información relativa a ese asunto, se han ausentado de las deliberaciones del Consejo y, finalmente, no han participado en las correspondientes votaciones.

Cabe destacar que en marzo de 2015 el Consejo de Administración resolvió modificar la Política con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

Asimismo, en la sesión celebrada el 5 de julio de 2017, tanto la Política como el Procedimiento se modificaron para incorporar nuevos aspectos derivados a la práctica y singularidad de Sareb a la Ley de Sociedades de Capital.

La Política se recoge en el epígrafe "Consejo de Administración" de la página web de la sociedad, a la que se accede desde la siguiente dirección: https://www.sareb.es/es_ES/conoce-sareb/gobierno-corporativo/consejo-de-administracion.

Adicionalmente la Sociedad cuenta con un Código de Conducta que afecta a todos los empleados y Directivos de la Sociedad. En este sentido, véase el apartado F.1.2.

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la entidad:

La Entidad considera que de las opciones que se proponen por la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la CNMV, la que mejor refleja el alcance de su sistema de gestión de riesgos (al que en lo sucesivo nos referiremos como Modelo de Gestión y Control de Riesgos) es la siguiente:

"El sistema de gestión de riesgos funciona de forma integral, continua, consolidando dicha gestión por área o unidad de negocio o actividad, filiales, zonas geográficas y áreas de soporte (como por ejemplo recursos humanos, marketing o control de gestión) a nivel corporativo."

La gestión de riesgos es intrínseca a la misión de Sareb. En este sentido, uno de los objetivos prioritarios de la Entidad es que sus procesos incorporen actividades específicas orientadas a identificar situaciones de las que pudiera derivarse algún tipo de riesgo para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos para, a partir de ello, establecer criterios de evaluación específicos sobre los que apoyar el proceso de toma de decisiones para su gestión. De esta forma, el Modelo de Gestión y Control de Riesgos se integra en la gestión ordinaria de los negocios y actividades de Sareb.

Gran parte de las actividades de gestión de los activos de Sareb descansa en procesos administrados por terceros, lo que por una parte implica determinada tipología específica de riesgos cuyo proceso de gestión se encuentra igualmente integrado en los distintos sistemas de control en los que la Entidad ha estructurado su Modelo de Gestión y Control de Riesgos (véase apartado E.6) y, por otra, beneficios derivados de la superposición de procesos de gestión y control sobre un amplio espectro de riesgos que, no obstante, presentan un impacto escasamente significativo en la eficiencia de los procesos de gestión. Conviene destacar en este punto que las entidades gestoras han asumido, entre otras, las siguientes obligaciones contractuales en materia de control interno:

1. Garantizar la existencia y mantenimiento de procedimientos escritos, de controles internos y de mecanismos de gestión de conflictos de interés que sean necesarios para asegurar que las decisiones y actuaciones de gestión y administración sobre los Activos bajo Gestión se ajustan, en todo momento, a la mejor defensa de los intereses de Sareb sobre los citados Activos bajo Gestión.
2. Poner en conocimiento de Sareb las posibles situaciones que pudieran llegar a suponer, a juicio del Gestor, un perjuicio directo o indirecto para Sareb, debiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que reciba de Sareb.
3. Someter sus decisiones y actuaciones de gestión y administración sobre los Activos bajo Gestión, al menos, a los mismos requisitos de supervisión interna aplicables a sus operaciones, incluidos aquellos que impliquen a sus órganos de gobierno.
4. Subsanan las deficiencias y debilidades de su sistema de control interno en tanto que de las mismas pudieran derivarse efectos adversos para los intereses de Sareb o para su reputación.

E.2. Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos:

La responsabilidad de la aprobación de las políticas de control y gestión de riesgos recae directamente en el Consejo de Administración, órgano que también realiza el seguimiento periódico de los sistemas de control a través de su Comité de Auditoría. Por otro lado, la Alta Dirección es responsable de la aplicación y ejecución de dichas políticas, sin menoscabo de la implicación de todas las unidades de negocio o de soporte en la gestión y control de los riesgos.

La Política General de Gestión y Control de Riesgos define las directrices generales para la identificación, valoración, control y mitigación de los riesgos, así como su gestión y seguimiento periódico con el objetivo de minimizar o eliminar potenciales pérdidas o daños a la Sociedad. El Grupo de Gestión y Control de Riesgos, presidido por la Dirección General de Control y Riesgos, tiene encomendada la función de asegurar que las distintas Áreas coordinan sus esfuerzos en coherencia con los principios establecidos en esta Política.

La estrategia de control de los riesgos de la Entidad ha sido establecida sobre la base de la naturaleza de los riesgos, atribuyendo la responsabilidad de dicho control a áreas independientes de los ámbitos de negocio de Sareb. Así, los riesgos de naturaleza financiera (crédito, tipo de interés, precio inmobiliario y liquidez), para los que existe un marco de facultades delegadas que determina las competencias de cada una de las áreas implicadas en su gestión y de los diferentes órganos que participan en la toma de decisiones, son controlados por el Área de Riesgos mientras que aquellos de naturaleza no financiera (riesgos de integridad -relativo al cumplimiento de normas y estándares éticos, los relacionados con la información financiera y los de naturaleza operacional) son objeto de supervisión por el Área de Cumplimiento, Control Interno y Relaciones Institucionales con dependencia directa de la Dirección General de Control y Riesgos.

El Área de Auditoría Interna provee al Consejo de Administración (directamente o a través de su Comité de Auditoría) y a la Dirección, de una visión independiente y fundamentada sobre los riesgos a los que se enfrentan los negocios y actividades de Sareb y examina y evalúa la efectividad y eficiencia de los sistemas dedicados a su gestión y control.

E.3. Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

La Entidad cuenta con un Modelo de Gestión y Control de Riesgos en el que han sido identificadas y catalogadas aquellas situaciones que podrían afectar, adversamente, al logro de sus objetivos, tanto a corto como a medio y largo plazo. Sobre esta base, han sido estructurados los sistemas de control interno a los que hace referencia el apartado E.6. Seguidamente se describen las categorías de riesgo contempladas en el citado Modelo atendiendo al sistema de control que opera sobre su supervisión:

Sistema de Control Interno sobre el cumplimiento de Normas y Estándares Éticos (SCISNE)-

· Riesgo de Integridad.

Incumplimiento de normas o principios éticos de general aceptación derivados de deficiencias en los estándares de conducta establecidos por la Entidad, en los procedimientos asociados a ellos o de comportamientos personales impropios. Incluye los riesgos derivados de aspectos legales, penales y fiscales, cuando la causa es debida a ejecución intencionada.

Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)-

· Riesgo de la Información Financiera.

Errores en la información financiera atribuibles a políticas contables inadecuadas, a fallos en el establecimiento de los criterios de tratamiento contable de las transacciones o a deficiencias en su proceso de elaboración.

Sistema de Control Interno sobre los Procesos de Gestión de Riesgos de Negocio (SCIR)-

· Riesgo de Crédito.

Incumplimiento por terceros de los términos contractualmente acordados con la Entidad para atender el pago de sus deudas.

· Riesgo de Tipo de Interés.

Riesgo provocado por el movimiento de los tipos de interés que impacta tanto en los tipos variables de los activos y los pasivos como sobre el valor económico de los activos.

· Riesgo de Precio Inmobiliario.

Riesgo originado por las variaciones de mercado en materia de precio, que pueden tener un efecto adverso en el valor de los activos de la compañía.

· Riesgo de Liquidez.

Imposibilidad de la Entidad en hacer frente a sus obligaciones de pago en los términos contractualmente acordados con terceros, provocado por los gaps de cash-flow, dando lugar a una necesidad de inversión o financiación.

· Riesgo Operativo.

Fallos en el procesamiento de las transacciones atribuibles a errores humanos no intencionados o a procesos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas o como consecuencia de eventos externos.

Sistema de Control Interno sobre los Procesos Estratégicos y de Gobierno (SCEG)-

· Riesgo Reputacional.

Deterioro reputacional atribuible a eventos de cualquier naturaleza diferente de aquellos directamente vinculados con la integridad de la Compañía o con la fiabilidad de su información financiera.

· Riesgo Estratégico.

Políticas (incluido el perfil de riesgo de la Entidad), objetivos y estrategias inadecuados o inconsistentes con la misión de la Entidad o con el contexto en el que habrán de desarrollarse sus negocios y actividades. Incluye el riesgo por decisiones incorrectamente ejecutadas o implantadas inadecuadamente.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo:

Sareb define el nivel de tolerancia al riesgo sobre la base de su misión y de forma coherente con su estrategia, estructura y cultura interna, identificando aquellos riesgos para los que aplica nivel de tolerancia cero (de integridad y reputacional -véase el apartado precedente-) y estableciendo los límites cuantitativos por tipología del resto de riesgos que considera razonables aplicar en la ejecución de su estrategia de negocio. En opinión de la Entidad, los niveles de tolerancia establecidos permitirían mantener su actividad ordinaria frente a la ocurrencia de eventos inesperados, considerando escenarios severos poco probables pero posibles, que pudiesen tener un efecto negativo en las expectativas de consecución de sus objetivos a corto, medio o largo plazo.

En 2018, la Compañía ha implantado un esquema de seguimiento de tolerancia al riesgo basado en un cuadro de mando que contiene una serie de métricas por cada tipo riesgo. Para cada métrica se ha aprobado un límite máximo de tolerancia y un nivel de alerta para anticipar comportamientos no deseados. El cuadro de mando se actualiza trimestralmente y es reportado al Consejo de Administración, a través del Comité de Auditoría, incluyendo acciones adoptadas en casos de desviación sobre los niveles de riesgo aprobados.

El Consejo de Administración es el órgano responsable de la revisión y aprobación de los límites de riesgo para cada una de las taxonomías de riesgo y del seguimiento de forma periódica.

La Alta Dirección es responsable de la consecución del perfil de riesgo deseado, así como de la gestión de los riesgos en el día a día, de modo que las estructuras habituales de límites formalizadas para cada riesgo estén vinculadas con las métricas establecidas con el nivel de tolerancia.

E.5. Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio:

Durante el ejercicio 2018 el nivel de riesgos que se ha concretado ha resultado consistente con la naturaleza de los activos transferidos a la Entidad, con el contexto en que los mismos han sido gestionados (coincidiendo con el propio desarrollo organizativo de Sareb), y con el entorno macroeconómico en el que se ha desarrollado la actividad (con efectos directos en el mercado inmobiliario y en las expectativas de recuperación de los activos crediticios).

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

En el Modelo de Gestión y Control de Riesgos de la Entidad, en lo que a supervisión de los riesgos se refiere, se integran los cuatro sistemas de control Interno citados en el apartado E.3 y que seguidamente se describen:

- Sistema de Control Interno sobre el cumplimiento de Normas y Estándares Éticos (SCISNE), con la misión de asegurar el cumplimiento del Código de Conducta, de las Políticas de Prevención de Blanqueo de Capitales y Prevención de Riesgo Penal y todas aquellas normas que regulan la actividad de la Entidad.
- Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), al que se refiere en detalle el Capítulo F de este Informe.
- Sistema de Control Interno sobre los Procesos de Gestión de Riesgos de Negocio (SCIR), que comprende los procedimientos de control para mitigar los riesgos de naturaleza operacional derivados de los procesos de negocio y de soporte, los riesgos financieros (crédito, tipo de interés, precio inmobiliario y liquidez) y los derivados de la ejecución de decisiones estratégicas.
- Sistema de Control Interno sobre los Procesos Estratégicos y de Gobierno (SCEG), tiene como finalidad asegurar la consistencia de las políticas y estrategias de la sociedad y asegurar la adecuada gestión y control de los riesgos mediante un diseño organizativo con responsabilidades claramente definidas en materia de gestión y control de riesgos. Ello debe establecerse de forma que favorezca la articulación de las funciones de control en las que descansa la supervisión de los riesgos de la sociedad: Auditoría Interna, Riesgos, y Control Interno y Cumplimiento.

Los sistemas anteriormente descritos han operado a lo largo de todo el ejercicio 2018.

Los planes desarrollados por Sareb se complementan, tal como se ha indicado en el apartado E.1, con el resultado de la supervisión de los diferentes procesos de gestión y control de riesgos articulados por las propias entidades gestoras.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Reglamento del Consejo de Administración recoge como una de sus funciones la de establecer la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

La responsabilidad de implantar y mantener un adecuado SCIIF corresponde a la Dirección de Intervención General de Sareb, bajo la supervisión del departamento de Control Interno. Corresponde a Auditoría Interna "examinar y evaluar la suficiencia e idoneidad de los controles internos asociados con la fiabilidad, efectividad e integridad de los sistemas y procesos de elaboración de la información financiera [...]", según se indica en el Estatuto de la Función.

La gestión y administración de los activos de Sareb es realizada de forma tanto directa como indirecta, a través de entidades gestoras (servicers), en virtud de los oportunos contratos de administración y gestión de activos (en lo sucesivo, el Contrato o los Contratos, según proceda).

La información financiera de Sareb es, por tanto, el resultado de la agregación de la información generada por la Compañía y por las entidades gestoras. Consecuentemente, su fiabilidad depende de la calidad de cada uno de los sistemas de control interno asociados con la generación de la información en cuestión.

Las entidades gestoras se han comprometido contractualmente a tener implantado:

- Un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante "SCIIF") estructurado y formalizado conforme a los requerimientos de la guía de control interno sobre información financiera de entidades cotizadas emitida por la CNMV.
- Una unidad de aseguramiento independiente responsable de validar, anualmente, la eficacia de dicho SCIIF.

Con fecha 7 de julio de 2017 se constituyó Tempore Properties Socimi, S.A., participada al 100% por la Sociedad. Posteriormente, con fecha 24 de noviembre de 2017 y 4 de diciembre de 2018 Tempore Properties Socimi, S.A. realizó dos ampliaciones de capital, que fueron completamente suscritas por la Sociedad mediante la aportación no dineraria de una cartera de viviendas terminadas disponibles para el alquiler ubicadas en los principales núcleos urbanos de España.

Los Administradores de la Sociedad consideran que, dada las cifras de activo, patrimonio neto e importe neto de la cifra de negocios de dicha sociedad dependiente, la misma no posee un tamaño relevante a efectos del Grupo y por tanto corresponde aplicar la dispensa de consolidación establecida en el artículo 43 del Código de Comercio.

En 2018, la Sociedad ha colaborado en el diseño e implantación del sistema de control interno sobre los procesos más relevantes que soportan la generación de la información financiera de su sociedad dependiente Tempore Properties Socimi, S.A.

Desde el pasado 3 de abril de 2018, Tempore Properties cotiza en el Mercado Alternativo Bursátil. La Sociedad cuenta con sus propios órganos de gobierno y control y somete a auditoría externa sus cuentas anuales individuales.

La evaluación de Auditoría Interna sobre los controles internos tiene por objeto la verificación de que los controles internos sobre los procesos de Prioridad Alta y Media para asegurar la fiabilidad de la información financiera de Sareb, elaborada tanto directamente por Sareb, como por su sociedad dependiente y por las entidades gestoras, están adecuadamente diseñados y funcionan eficazmente.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

El Comité de Auditoría es responsable de velar por la eficacia del Sistema de Control Interno en el Proceso de Preparación y Emisión de la Información Financiera, de conformidad con su Reglamento.

Con el fin de planificar adecuadamente el contenido de las reuniones del Comité de Auditoría y asegurar el cumplimiento de sus funciones, en la primera reunión de cada ejercicio se incorpora un calendario tentativo con los asuntos que han de ser objeto de revisión o información.

Además, en la elaboración de los órdenes del día, se intenta seguir una estructura que permite la mejor organización de los miembros del Comité a la hora de analizar la información y combinar adecuadamente el tiempo que se dedica a asuntos informativos (de control de riesgos y de elaboración de la información financiera) o que requieran un informe favorable previo o una propuesta al Consejo.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

Sareb dispone de un Código de Conducta que fue aprobado inicialmente el 24 de abril de 2013 por el Consejo de Administración de la Compañía y que establece de forma expresa los estándares éticos, compromisos y pautas de comportamiento que han de ser observados por las personas incluidas en su ámbito de aplicación y determina el marco al que ha de ceñirse el contenido de las políticas y procedimientos.

En particular, el comportamiento de determinadas personas, como consecuencia de la posición que ocupan en la estructura organizativa de la Compañía, resulta especialmente relevante para preservar la reputación de Sareb y asegurar el cumplimiento de sus compromisos, por lo que han de observar una serie de pautas de conducta adicionales, consistentes con la mayor influencia de sus actuaciones en la reputación de la Compañía y en el grado de cumplimiento de sus compromisos. Se encuentra disponible a través de la web y de la intranet corporativa, habiéndose entregado adicionalmente una copia impresa del mismo a cada empleado.

El Código de Conducta es de obligado cumplimiento tanto para el personal de Sareb, que ha firmado su adhesión mediante declaración individualizada, como para cualquier otra persona que, a criterio del Área de Cumplimiento y Control Interno, desarrolle funciones que ejerzan una influencia relevante en la forma en que se desenvuelven los negocios de la Compañía.

El 27 de mayo de 2015 el Consejo de Administración modificó el Código de Conducta fundamentalmente en torno a aspectos como la adhesión al código por parte de proveedores, servicers y terceros y aspectos que refuerzan la posición de la compañía respecto a la prevención de riesgo penal. Posteriormente, el 21 de diciembre de 2017, el Consejo de Administración aprobó una actualización del Código que principalmente refuerza las medidas de prevención de conflictos de interés, el proceso de adhesión al Código y de gestión de incumplimientos (con la creación del Comité de Seguimiento del Código) y su adaptación a las novedades habidas en la gestión del riesgo penal (aprobación de la Política de Prevención del Fraude, el Soborno y la Corrupción), además de adaptarlo a los cambios organizativos y en la gestión de los activos que se habían producido en ese periodo. La modificación entró en vigor el 16 de enero de 2018 y fue debidamente comunicada a todos los sujetos obligados.

Los estándares éticos que inspiran el Código están basados en los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y en sus compromisos institucionales (integridad, transparencia y compromiso cívico), que se desarrollan adicionalmente mediante una serie de pautas de conducta, entre ellas las relativas al carácter y tratamiento de la información, incluyendo un capítulo específico sobre información financiera, en el que se indica que han de garantizar su fiabilidad, integridad, exactitud y actualización.

El mismo tipo de garantía resulta exigible a quienes, en el desarrollo de sus funciones, confeccionan informes relevantes para los estados financieros o participan en la elaboración de la información financiera propiamente dicha.

Los elementos organizativos desarrollados por Sareb para facilitar el cumplimiento de lo previsto en el Código de Conducta y ejercer una supervisión efectiva sobre su cumplimiento son los siguientes:

- Un Órgano de Control Interno con funciones específicas en materia de conducta, del que depende el Comité de Seguimiento del Código de Conducta.
- Un procedimiento de comunicación y gestión de denuncias por incumplimientos normativos y otras actuaciones éticamente cuestionables.
- Un conjunto de responsabilidades atribuidas a diversos órganos y funciones, establecidas con la finalidad de asegurar la vigencia y plena operatividad del contenido del Código.

La responsabilidad de desarrollar los procedimientos necesarios para asegurar que los directivos y empleados de la Compañía tienen un grado de conocimiento adecuado del contenido del Código, de la normativa legal y de las políticas y procedimientos de la Compañía aplicables en el ejercicio de sus funciones recae en la función de Cumplimiento. El Comité de Seguimiento del Código de Conducta es el encargado de analizar y

valorar los posibles incumplimientos del Código de Conducta. En última instancia, es responsabilidad del Comité de Auditoría asegurar la vigencia del Código y evaluar tanto su nivel de cumplimiento como la efectividad de los sistemas de control establecidos al efecto, vigilando el cumplimiento de la normativa aplicable, y en particular, la efectividad de los controles internos establecidos para mitigar el riesgo de incumplimiento asociado a los supuestos de mayor severidad normativa o reputacional, así como establecer el procedimiento de comunicación y gestión de denuncias, proceso que es administrado por Auditoría Interna.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:**

La Compañía tiene implementado un Canal de Denuncias para facilitar que tanto los empleados, como el personal de terceros vinculado directa o indirectamente con la gestión de sus operaciones, pueda comunicar a Auditoría Interna, o si aplica, al Presidente del Comité de Auditoría, aquellas situaciones de las que pudiera derivarse el incumplimiento de una norma o considerarse actuaciones éticamente cuestionables.

La gestión del Canal de Denuncias se encuentra externalizado a un Gestor Experto de Denuncias, que se encarga de la interacción con el denunciante, preservando su identidad.

Las comunicaciones recibidas por Sareb se encuentran respaldadas:

- Por el deber asumido por el Gestor Experto de Denuncias, de preservar la identidad del denunciante y de salvaguardar, de cualquier uso distinto al relacionado con la resolución de la denuncia, la información obtenida de la persona comunicante.
- Por el compromiso de Sareb de poner en conocimiento del denunciante la resolución adoptada sobre la situación o actuación denunciada, salvo decisión justificada por el Órgano de Control Interno.
- Por el compromiso de Sareb de proteger al comunicante de buena fe, a través de la gestión por parte de un Gestor Experto de Denuncias, de cualquier acto de represalia.

Durante 2018 se ha continuado con las actividades de difusión del Canal de Denuncias, tanto en los Servicers, como en sede Sareb a través de:

- Sesión presencial en Servicers, con posibilidad de conexión remota desde las oficinas.
- Cartelería en las ubicaciones donde se encuentra el personal que gestiona los activos de Sareb.
- Noticias en la intranet de Sareb, sobre la importancia de utilizar el Canal de Denuncias en caso de detectar alguna conducta cuestionable.
- Una encuesta sobre el uso y difusión del Canal de Denuncias en Sede Sareb.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

El objetivo de la Compañía en materia de formación es que el personal involucrado en los diferentes procesos relacionados con la elaboración de la información financiera tenga acceso a las actualizaciones técnicas que resulten necesarias para garantizar el correcto desarrollo de sus funciones.

Para conseguir dicho objetivo, el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera cuenta con dos vías principales de actualización:

- Por una parte, el asesoramiento y actualización continuos derivados de la colaboración permanente de expertos externos.
- Por otra parte, las acciones formativas que puedan resultar necesarias para cada uno de los puestos y responsabilidades del personal del área financiera.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

Véase a continuación.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

Véase a continuación.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

Véase a continuación.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

Véase a continuación.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

El modelo de control de riesgos de Sareb se estructura a través de cuatro sistemas, siendo el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIIF), el que tiene por objetivo garantizar la fiabilidad y trazabilidad del flujo de información financiera.

La implantación de un modelo de control interno en Sareb supone establecer la metodología precisa para la identificación, evaluación, control y seguimiento de los riesgos inherentes a la operativa desarrollada. Tiene alcance corporativo y está integrado en la gestión, para asegurar que la operativa y la toma de decisiones se apoya en procedimientos escritos y aprobados que garanticen que:

- Existen unas responsabilidades y atribuciones claramente definidas.
- Se cuenta con trazabilidad para el seguimiento de la autorización, procesamiento y registro contable de todas las transacciones.
- Existen canales formales para la transmisión de la información.

El modelo general de riesgos establece la taxonomía de los riesgos de Sareb, su relevancia para el logro de los objetivos de la Compañía y una variable para cada tipo de riesgo representativa del grado de exposición.

En el proceso de identificación de riesgos se tienen en cuenta todas las tipologías de riesgo con un alcance que supera el de los riesgos directamente relacionados con la elaboración de la información financiera. Por su parte, el modelo general de procesos de Sareb establece el mapa de procesos.

A partir de ambos modelos Auditoría Interna configura una matriz de riesgos y procesos en la que se identifican los riesgos que afectan a cada proceso y se establece su relevancia a partir del "proxy" del Riesgo Inherente.

A partir de dicha relevancia se determina el conjunto de procesos de prioridad Alta y Media y se determina la estrategia de aseguramiento, descrita en el apartado F.5.

Procesos de Prioridad Alta son aquellos que presentan individualmente mayor riesgo inherente y que, en su conjunto, suponen hasta un 50% del riesgo inherente total de información financiera asignado, respectivamente, a Sareb y a las entidades gestoras.

Procesos de Prioridad Media son aquellos que, no siendo críticos, presenten individualmente mayor riesgo residual y que, en su conjunto, suponen hasta un 70% del riesgo inherente total de información financiera asignado una vez descontado el riesgo que suponen los Procesos de Prioridad Alta, respectivamente, a Sareb y a las entidades gestoras.

Dicho modelo general de riesgos, procesos y matriz de riesgos-procesos, los desarrollos metodológicos en los que se fundamenta y el objetivo de aseguramiento anual es supervisado en última instancia por el Comité de Auditoría.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

Los macro-procesos que contienen Procesos de Prioridad Alta y Media, conforme a la definición que de los mismos consta en el apartado anterior, en el proceso de elaboración de la información financiera de Sareb al 31 de diciembre de 2018 son los siguientes (se indica entre paréntesis el número de procesos críticos o relevantes que son objeto de revisión):

- Diseño de metodologías de evaluación de riesgos (1 proceso revisado)
- Reporting Financiero (7 procesos revisados)
- Gobierno Societario (1 proceso revisado)
- Procesos de soporte (2 procesos revisados)

El conjunto de Procesos de Prioridad Alta y Media objeto de revisión se ha configurado con el objetivo de asegurar, en sentido amplio, la inclusión de todos los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, así como del procedimiento de cierre contable y de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Con relación a estos procesos, la documentación metodológica desarrollada, basada principalmente en matrices de riesgos y controles, en las que se ha considerado el resultado del análisis de identificación de los eventos de riesgo asociados a cada uno de los procesos detallados anteriormente, incluye principalmente, para cada técnica de control, la siguiente información:

- Identificación y descripción del evento de riesgo
- Descripción detallada de las actividades de control diseñadas para cubrir el evento de riesgo
- Clasificación de los controles como automáticos o manuales
- Responsable del control
- Periodicidad de realización
- Conjunto de evidencias en las que se materializan las citadas actividades de control

El proceso de supervisión se detalla en el apartado F.5.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La creciente complejidad de los riesgos a los que está sometida la Tecnología, Información y Comunicaciones -TIC-, así como la regulación y supervisión, provoca que los procesos de la compañía estén sometidos a riesgos tecnológicos que pueden conllevar, entre otras, fugas de información, pérdidas de su disponibilidad, acciones malintencionadas por empleados y terceros, así como sufrir interrupciones graves en el funcionamiento de los sistemas de información claves para las actividades de negocio.

La Dirección de Seguridad Corporativa, que depende funcionalmente de la Subdirección General de Medios, es la Dirección responsable del diseño, gestión y explotación de un modelo de control de seguridad TIC, estando entre sus funciones la gestión de los sistemas de seguridad, así como la identificación, desarrollo y mantenimiento de la normativa que permiten mantener un debido control y un correcto grado de madurez en la

protección y recuperación de los datos e información, asegurando el cumplimiento de la normativa interna y las medidas de seguridad legalmente exigibles.

El modelo de control de seguridad TIC posee una visión global de los riesgos tecnológicos, que incluye desde la identificación, protección, detección, respuesta y recuperación, asegurando de esta manera el ciclo de vida de los riesgos inherentes a los Sistemas de Información y las Comunicaciones.

Política de Sistemas de Información

Esta Política General cubre el uso adecuado de los sistemas de información y de los datos proporcionados conjuntamente por Sareb y todos sus proveedores de servicios. Estas atribuciones son asumidas por el Área de Tecnología, que velarán por el empleo eficaz y eficiente de la tecnología y recursos informáticos, asegurando su alineamiento con el resto de las funciones de Sareb para la consecución de los objetivos de negocio establecidos.

Política de Seguridad Corporativa

Sareb, consciente de la importancia de los riesgos y amenazas existentes en el entorno actual, cuenta entre sus prioridades la adopción de aquellas medidas necesarias para garantizar la protección de su información. Por ello, se ha desarrollado esta Política, constituida por la estructura organizativa y los recursos humanos y técnicos, los procesos y los planes, procedimientos y protocolos relacionados con las medidas de previsión, prevención y respuesta frente a los riesgos de seguridad de la información; así como a garantizar la gestión de crisis, la continuidad de negocio y la resiliencia de la organización; y por último, al cumplimiento de la regulación correspondiente y del buen gobierno corporativo, dicha política, es aplicable con carácter obligatorio a todo el personal de Sareb así como a terceros (Servicers y el resto de proveedores) que prestan sus servicios a la Compañía.

Sareb cuenta con un Grupo de Seguridad Corporativa que coordina y centraliza todos los esfuerzos sobre las decisiones de seguridad, donde se incluye, pero no se limita, a las políticas, normas, análisis de riesgos y planes de recuperación de desastres, asegurando en todo momento la operativa de Negocio.

De igual manera, el modelo de control de seguridad TIC se encuentra estructurado en tres componentes de aplicación para todos los procesos internos de la compañía y aquellos procesos externos en los que Sareb posee potestad de gestión, independientemente de su finalidad.

- El primero de los mencionados componentes se encuentra conformado por el modelo de Gestión de Riesgos TIC, con el cual, se garantiza la identificación de los riesgos tecnológicos que afectan a los activos y actividades de la compañía, así como el cumplimiento de los estándares más avanzados en esta materia y la legislación aplicable.
- El segundo componente radica en la optimización de la repuesta de la compañía ante posibles situaciones de crisis, de acuerdo con el Plan de Continuidad de Negocio.
- El tercero de los componentes está constituido por las acciones enmarcadas dentro de la prevención, detección, corrección y contención de posibles amenazas (lógicas y físicas) a las que la compañía pueda estar expuesta e identificadas mediante técnicas no intrusivas.

Estas acciones en su conjunto permiten conocer de manera oportuna las principales debilidades asociadas a las amenazas tecnológicas en las distintas actividades de negocio, priorizando su solución y dando seguimiento a la implantación de medidas para mitigarlas de forma eficaz.

La información, como activo de gran valor para la Compañía, posee medidas para salvaguardar, entre otras, su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Su acceso es gestionado y supervisado por Sareb, siendo este concedido con base a la necesidad de conocer la función del usuario, permitiendo el acceso a la información para el correcto desempeño de sus funciones de negocio, estableciendo los siguientes criterios:

- Identificadores que permitan reconocer y registrar a los usuarios de forma única, inequívoca y personalizada: todos los sistemas de información que lo permitan serán dotados de mecanismos de control de acceso lógico, para comprobar la identidad del usuario y garantizar el uso y acceso exclusivamente al personal autorizado a acceder a la información.
- Autenticación de los usuarios de los servicios prestados por y para Sareb: el proceso de autenticación se fundamenta en la calidad y robustez de la contraseña, su gestión y comunicación, así como en su confidencialidad y correcto almacenamiento.
- Control de Acceso, capaz de restringir y controlar rigurosamente el uso y manipulación de los sistemas de información, posee una política de contraseñas según las buenas prácticas reconocidas -longitud mínima de caracteres alfanuméricos contemplando mayúsculas y minúsculas, y con bloqueo frente a períodos sin actividad-.

Durante el año 2018 se han realizado múltiples actividades asociadas a la mejora de la Seguridad Corporativa, aumentando el grado de madurez en materia de seguridad para ayudar a la consecución de los objetivos marcados. Entre estas actividades destaca la optimización del Cuerpo Normativo de Seguridad de la Información para adecuarse a la casuística real de Sareb, así como a la legislación aplicable. La ampliación de la certificación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información -ISO27001- sobre un alcance crítico al tratamiento de información de la compañía, la certificación del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio -ISO22301-, sobre todos los procesos críticos de Sareb, así como la inclusión de Gestión de Identidades en los sistemas más relevantes, siendo esta gestión capaz de evitar, entre otros, accesos no autorizados a los sistemas o evitar fuga de información.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Sareb mantiene un modelo organizativo muy orientado a la gestión de determinados procesos a través de proveedores externos, tanto a nivel general como en lo que respecta al asesoramiento, apoyo y ejecución de procesos relacionados con la información financiera. A este respecto, la entidad ha implantado un modelo de relación que respete los principios de máxima transparencia y ética.

La Política General de Compras de Sareb, que fue aprobada por el Consejo de Administración en diciembre de 2014 y es de obligado cumplimiento, se encuentra centralizada en la Dirección de Compras, dependiente actualmente del Área de Intervención.

Los principios de actuación que rigen esta política de compras son:

- Conocer las expectativas del cliente interno como condición básica para satisfacer sus necesidades y aportar valor.
- Establecer la información, las herramientas de gestión y de comunicación dentro de la sociedad para que todas las direcciones participen en la planificación y ejecución de las actividades del proceso de compra y recepción de las mismas.
- Fomentar la colaboración para conseguir las mejores condiciones de contratación.
- Reducir el coste global de los productos y servicios a contratar para permitir el cumplimiento de los objetivos marcados.
- Fortalecer la transparencia y la no discriminación estableciendo un marco profesional honesto y abierto.
- Promover la rotación y la no concentración estableciendo grupos de proveedores preseleccionados para cada tipología de compra de bienes o servicios definidos en Sareb.
- Promover las relaciones estables basadas en la búsqueda de la mejora continua y el beneficio mutuo.

La función de Compras ha desarrollado procedimientos de obligado cumplimiento que garantizan el seguimiento y control de los principios generales definidos en la política indicada, así como un proceso comparativo de la calidad de los bienes y servicios generados por nuestros proveedores.

Con posterioridad a la contratación, el área responsable del servicio contratado establece los objetivos esperados y supervisa y revisa la información generada en el marco del servicio. El departamento de Compras dispone de un canal de comunicación con el resto de la Sociedad a través del cual recibe información sobre las incidencias en la prestación de servicios o entrega de productos por parte de los proveedores al objeto de poder considerarlas en el proceso de homologación de proveedores.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección de Intervención General de Sareb es la encargada de definir y mantener las políticas contables que rigen la elaboración de la información financiera de Sareb. Estos criterios han sido determinados asegurando la obligación general de formulación de cuentas anuales en los términos previstos en el RDL 1/2012, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, con las especificidades necesarias para asegurar la consistencia de los principios contables y los objetivos de la Compañía, según se establece en la Ley 9/2012 de 14 de noviembre.

Del mismo modo, es responsabilidad de la Dirección de Intervención General la comunicación de las políticas y criterios contables a los distintos agentes involucrados en la generación de información financiera, así como la resolución de las cuestiones que se planteen por los mismos. Para el correcto desempeño de esta labor, la Dirección de Intervención General mantiene una comunicación fluida con los reguladores y supervisores de Sareb en materia de criterios y tratamiento contable de las operaciones más significativas.

Con fecha 2 de octubre de 2015 el Banco de España publicó la Circular 5/2015 de 30 de septiembre, por la que se desarrollan las especificidades contables de Sareb. En la Circular se regulan los aspectos metodológicos que Sareb ha de utilizar en la valoración de los diferentes activos que componen sus carteras, así como las pautas de contabilización de las bajas de activos.

Adicionalmente, con fecha 6 de diciembre de 2016 se publicaron en el BOE una serie de modificaciones de la Ley 9/2012 que han sido consideradas en la aplicación de los criterios contables del cierre del ejercicio 2016 y 2017.

Alcanzado en 2016 el objetivo de valorar la cartera de activos conforme a la metodología citada cuyo diseño ha sido validado por expertos externos, entre las principales actuaciones realizadas por la Entidad desde ese momento y en años sucesivos, destaca la mejora continua de la calidad de la información de la calidad de las bases de datos y las primeras rotaciones de las tasaciones ECO que nos permiten conocer cómo se está comportando nuestra cartera en sus distintos segmentos geográficos y por tipologías. A ello se añaden todas las tareas relacionadas con el mantenimiento de nuestros activos, su situación posesoria, los mapas de calor que evidencian zonas de mayor tracción, etc.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La información financiera de Sareb es resultado de la agregación de información generada tanto por las áreas de Intervención General y de Finanzas de la Compañía como por las entidades gestoras. En ambos casos se emplean los mismos formatos de presentación de la información (modelos del Plan General de Contabilidad), de acuerdo con el modelo de conversión y mapeo diseñado y establecido por la Dirección de Intervención General de Sareb, con objeto de garantizar al final del proceso la necesaria homogeneidad y uniformidad. A este respecto, se ha diseñado un paquete de información financiera que contiene toda la información necesaria para la elaboración no sólo de los estados financieros de Sareb sino también de las correspondientes notas y desgloses de información necesarios.

Para asegurar la exactitud y fiabilidad del proceso, se han establecido distintos niveles de supervisión y validación tanto sobre la información financiera reportada como sobre el proceso de agregación, compilación y homogeneización de toda la información.

Adicionalmente, como parte del proceso de auditoría externa de las cuentas anuales de Sareb, los distintos paquetes de información financiera se someten a un proceso de revisión y certificación por parte del auditor externo.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al Comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

En materia de información financiera, corresponden al Comité de Auditoría, según se establece en su Reglamento, las siguientes funciones:

- Velar por la efectividad del Sistema de Control Interno del Proceso de Preparación y Emisión de Información Financiera Regulada de la Compañía.
- Revisar y analizar la Información Financiera Regulada con la alta dirección de la Compañía, auditores internos y externos al objeto de confirmar la integridad, el cumplimiento de requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, en su caso, y la correcta aplicación de los criterios contables.
- En relación con el proceso de formulación de cuentas anuales, tomar conocimiento de las funciones del auditor, del alcance de su trabajo y de la forma en la que el mismo se ha ejecutado, analizar la información proporcionada por el auditor de cuentas y supervisar las decisiones de la alta dirección sobre los ajustes propuestos por el auditor externo.

Para el desarrollo de estas actividades el Comité de Auditoría se sirve de la función de Auditoría Interna, cuya actividad cumple con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna. Sus conclusiones son comunicadas, mediante el correspondiente informe escrito, a los miembros de la dirección que en cada caso proceda e informadas al Consejo de Administración, a través del Comité de Auditoría.

La estrategia de aseguramiento sobre el proceso de formulación de las cuentas anuales de 2018 contempla:

- La revisión de la consistencia y uniformidad del proceso de valoración de activos.
- El análisis del diseño y testeo de los controles internos asociados con cambios en procesos de Prioridad Alta.
- La supervisión de las actividades desarrolladas por otras unidades de aseguramiento en el análisis del diseño y evaluación de la eficacia de los controles internos asociados a procesos de Prioridad Alta y Media.
- El seguimiento y supervisión continuada de los planes correctores y la verificación de la efectividad de las medidas implantadas.

El objetivo de aseguramiento sobre el SCIIF garantiza una cobertura del 85% del "Proxy" de Riesgo Inherente del conjunto del sistema.

La estrategia de aseguramiento contempla la intervención de distintas unidades de aseguramiento, que actúan bajo la supervisión de Auditoría Interna de Sareb que, adicionalmente, realiza actuaciones directas sobre determinados procesos y aplica niveles de supervisión acordes con la

criticidad de los procesos objeto de revisión y con el nivel de confianza en la unidad de aseguramiento. Así, la evaluación del diseño y testing de los procesos de Prioridad Alta y Media en "sede Sareb" es conducida inicialmente por el Departamento de Control Interno de Sareb mientras que, en el ámbito de los procesos de Prioridad Alta y Media en cada entidad gestora, la evaluación es conducida por las Unidades de Aseguramiento en Servicers, que a su vez son supervisadas por las funciones de Auditoría Interna de cada entidad gestora.

Como resultado de todo lo anterior, Auditoría Interna de Sareb elabora un informe en el que se recogen las conclusiones obtenidas del proceso de supervisión, así como las áreas de mejora que hayan podido ponerse de manifiesto, iniciando actividades de seguimiento de las medidas correctoras identificadas hasta su adecuada resolución.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Es responsabilidad de la función de Auditoría Interna informar periódicamente al Consejo de Administración (a través del Comité de Auditoría) y al Primer Ejecutivo de la Compañía sobre el propósito de sus actividades, el grado de cumplimiento de su Programa Anual y las principales conclusiones de sus exámenes y evaluaciones que, incluyen, entre otros aspectos, una clara identificación de aquellas cuestiones que pudieran presentar un impacto significativo, real o potencial, en los niveles de riesgo de Sareb.

La función de Auditoría Interna tiene articulados procesos de comunicación para asegurar una interacción adecuada con el Consejo de Administración, bien a través del Comité de Auditoría en sus correspondientes sesiones, o a través del Presidente del Comité de Auditoría, teniendo además acceso directo y comunicación continuada con la Alta Dirección.

Los auditores externos asisten a las sesiones del Comité de Auditoría con regularidad y tienen comunicación directa con el equipo directivo de la Compañía para la revisión y actualización de los temas más significativos relacionados con la auditoría de cuentas.

Esta comunicación se produce bidireccionalmente de acuerdo a lo recogido en las Normas Técnicas de Auditoría y se lleva a cabo mediante reuniones periódicas al objeto de que el auditor externo obtenga la información necesaria para el desarrollo de su trabajo, así como, en particular, información sobre la valoración interna de los riesgos a los que está expuesta la Sociedad.

Recíprocamente, el auditor externo informa a la dirección de la Compañía y al Comité de Auditoría sobre el alcance de la auditoría y los hechos significativos surgidos durante el desarrollo de la misma, así como de las recomendaciones de control interno detectadas y, en su caso, de las medidas correctoras que se han puesto en marcha para su subsanación.

F.6. Otra información relevante.

Nada que destacar.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Determinados aspectos del SCIIF han experimentado un proceso de transformación relevante durante los ejercicios 2015 y 2016 dentro del marco de la adjudicación del servicio de gestión y administración de activos a nuevos servicers y de los desarrollos relacionados con los requerimientos de la Circular de Banco de España publicada el 2 de octubre de 2015 en desarrollo de la ley 9/2012. En 2018 han sido implantados nuevos controles sobre el proceso de valoración de activos, por esta razón, la descripción y características del SCIIF no han sido sometidas a certificación por parte del auditor externo. La Compañía evaluará la conveniencia de someter dicha información a certificación del auditor externo en próximos ejercicios.

G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades el grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

*ACLARACIÓN AL APARTADO A.1.

La comunicación de la participación del Banco Santander y Banco Popular se unifica en el Grupo Santander ascendiendo a una participación total del 22.22% del capital puesto que se ha producido una fusión por absorción de Banco Santander a favor del Banco Popular.

ACLARACIÓN AL APARTADO C.1.2

En la sesión del 11 de abril de 2018, el Consejo, con el informe favorable previo del Comité de Retribuciones y Nombramientos, propuso a la Junta General, que se celebró el 17 de mayo, el nombramiento, por el periodo estatutario de cinco (5) años, de D. Juan Ignacio Ruiz de Alda como nuevo Consejo Dominical del FROB, como consecuencia de la vacante producida en el Consejo por la renuncia de Dña. Lucía Calvo con efectos día 1 de enero de 2018. El nombramiento fue aprobado por unanimidad de los accionistas asistentes.

El candidato ha sido elegido siguiendo los criterios establecidos al efecto en la normativa aplicable, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, valorándose las competencias, conocimientos y experiencias que se requerían en el Consejo, así como la dedicación necesaria para cumplir su cometido, contrastando también la disponibilidad y existencia de posibles incompatibilidades de los candidatos.

Se hace constar que el Sr. Aguilar aceptó mediante carta de fecha 17 de enero de 2018 su nombramiento como Consejero con efectos desde el 9 de enero del 2018.

*ACLARACIÓN AL APARTADO C.1.6 sobre retribuciones de los consejeros. Información a 31 de diciembre de 2018.

En el apartado de retribución fija se incluye la del Consejero Ejecutivo de la Sociedad, que asciende a 385 miles de euros. En el apartado de Retribución Variable (únicamente respecto al Consejero Ejecutivo) corresponde al último tercio de la Retribución Variable de 2016 (32,5 miles de euros) percibido en enero de 2019, al primer tercio de la Retribución Variable de 2017 (25 miles de euros) percibida en abril de 2018 y al segundo tercio de la Retribución Variable de 2017 (25 miles de euros) percibida en enero de 2019, quedando pendiente por percibir durante el primer trimestre de 2020 el último tercio de la Retribución Variable de 2017. Además D. Jaime Echegoyen no ha devengado Retribución Variable correspondiente al ejercicio 2018.

Los Consejeros han percibido con carácter general la retribución fija anual que les corresponde de conformidad con las retribuciones aprobadas por la Junta General Ordinaria de 17 de mayo de 2018 en función de sus cargos desempeñados en el Consejo de Administración y, en su caso, en los Comités Ejecutivo, de Auditoría y de Retribuciones y Nombramientos.

La Sociedad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil para todos sus consejeros. De conformidad con el criterio Dirección General de Tributos el coste de la prima correspondiente a cada Consejero no se declara como retribución fiscal en especie. Tampoco se considera retribución mercantil. Se hace constar que los consejeros D. Javier García-Carranza, D^a. Francisca Ortega y D. Jaime Rodríguez Andrada han renunciado a percibir la retribución asignada por desempeñar su cargo.

*ACLARACIÓN AL APARTADO C.1.7. sobre retribuciones. Dentro de este apartado se incluye información agregada de los 20 miembros de la Alta Dirección de Sareb a 31 de diciembre de 2018.

En el apartado de Retribución Variable se incluye la del ejercicio 2017 percibida en 2018. No obstante, 5 de los 20 miembros de la Alta Dirección al estar periodificada su Retribución Variable únicamente han percibido: el último tercio pendiente de la Retribución Variable de 2016, y dos tercios de la Retribución Variable del ejercicio 2017, quedando pendiente de percibir durante el primer trimestre de 2020 el tercio restante.

Adicionalmente, la Alta Dirección no ha devengado Retribución Variable correspondiente al ejercicio 2018.

***ACLARACIÓN AL APARTADO C.1.8**

Los Consejeros independientes de Sareb, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 del RD 1559/2012, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, y en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, no podrán desempeñar sus funciones por un periodo de tiempo superior a cinco (5) años, esto es, no podrán ser re-elegidos.

***ACLARACIÓN AL APARTADO C.2.2.**

Comité de Auditoría. Durante el ejercicio 2018, no se ha producido ningún cambio en la composición del Comité de Auditoría. La aceptación al cargo por parte del Sr. Aguilar es con efectos a partir del 9 de enero de 2018, tal y como se hace constar en su carta de aceptación, sin perjuicio de que el Consejo acordó su nombramiento como miembro del Comité en su sesión del 13 de diciembre de 2017

Comisión de Retribuciones y Nombramientos: Como consecuencia de la vacante producida en el Consejo por la renuncia de Dña. Lucía Calvo y tras el cumplimiento de los requisitos pertinentes, la Junta General de Accionistas de fecha 17 de mayo de 2018 aprobó el nombramiento de D. Juan Ignacio Ruiz de Alda Moreno, como nuevo Consejo Dominical del FROB, nombrándosele miembro del Comité de Retribuciones y Nombramientos en sustitución de D. Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria en el Consejo celebrado el 6 de junio con el previo informe favorable de ese Comité. Se hace constar que el Sr. Aguilar fue nombrado también miembro del Comité por el Consejo de 13 de diciembre de 2017 pero aceptó mediante carta de fecha 17 de enero de 2018 su nombramiento como Consejero con efectos desde el 9 de enero del 2018.

*Comités de Apoyo: Sareb cuenta, además, con los llamados Comités de Apoyo, formados por representantes del equipo Directivo y por representantes de los accionistas de la sociedad, cuya principal función es proporcionar asistencia al Consejo de Administración. Estos Comités, que se reunieron en diez (10) ocasiones en el ejercicio 2018, son: el Comité de Dirección, el Comité de Riesgos, el Comité de Inversiones y el Comité de Activos y Pasivos. Los Comités de Apoyo y sus principales funciones se encuentran recogidos en el artículo 23 del Real Decreto 1559/2012.

*Comisión de Seguimiento. Adicionalmente, y de conformidad con la Ley 9/2012, se constituyó una Comisión de Seguimiento, con el fin de reforzar la supervisión del cumplimiento de los objetivos generales de Sareb. Entre sus funciones está el análisis del plan de negocio de la sociedad de gestión de activos y sus posibles desviaciones, así como el seguimiento de los planes de desinversión y de amortización de la deuda avalada. La Comisión de Seguimiento está integrada por cuatro miembros, uno nombrado por el Ministerio de Economía y Competitividad, que preside la Comisión y tiene voto de calidad, otro nombrado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, otro nombrado por el Banco de España, que actúa como secretario, y otro nombrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Asimismo, asiste en calidad de observador un representante del Banco Central Europeo.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[27/03/2019]

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe: